

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 30 de septiembre de 2021

Radicado No. 2021-00674-00

Sería del caso revisar los requisitos de forma de la demanda, sin embargo, de los documentos contenidos en el archivo digital 02, se observa que éste contiene, al parecer, dos demandas ejecutivas diferentes y, que una de ellas está dirigida al Juez Civil Municipal de Facatativá.

La anterior situación no permite tener certeza de cuáles son los títulos base de la acción ni calificar el libelo de la demanda, razón por la cual se requiere a la abogada Esmeralda Pardo Corredor a efectos de que, en el término máximo de cinco (5) días, separe u organice los documentos obrantes en el archivo digital 02 “*DEMANDA PARA PRESENTAR*” y únicamente remita los que son con destino a este despacho, so pena de que la demanda sea rechazada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ